Los Patios, 04 de MARZO del 2026

Doctor
ANDRES ELOY GALVIS JAIMES
Gerente
E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS
Los Patios

Cordial saludo.

De la manera más atenta me permito presentar para su análisis, el estudio de conveniencia y oportunidad, para la celebración de SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE OFICINA en cumplimento al principio general de planeación y transparencia en materia contractual previsto en el Articulo 2, del Acuerdo 003 del 6 de Abril de 2021, por medio del cual se deroga el Acuerdo 005 de 2014 y se expide un nuevo Estatuto Contractual para La ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS, detallándolo en la siguiente forma:

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

En cumplimiento al principio general de Planeación y transparencia en materia contractual previsto en art. 2 del acuerdo 003 del 06 de abril del 2021, por medio del cual se deroga el acuerdo 005 del 03 de junio del 2014 y se expide un nuevo estatuto contractual de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, de la manera más atenta presentar para su análisis la necesidad; detallándola de la siguiente manera

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS es una entidad pública descentralizada de orden territorial de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, que tiene como fin la prestación del servicio de salud al municipio de los patios, por tanto, se requiere celebrar ORDEN DE COMPRA Y SUMINISTROS para realizar los deberes de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS.

La E.S.E hospital local municipio de los patios requiere la celebración de un contrato **para SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE OFICINA**

Dentro de las acciones de baja complejidad en salud se encuentran acciones de promoción y prevención y actividades de plan de intervenciones colectivas en el área de salud pública, las cuales pueden ser desarrolladas por la entidad hospitalaria por su nivel de complejidad.

Que El Hospital Local del Municipio de Los Patios requiere el suministro de reguladores de voltaje de energía eléctrica, con el propósito de proteger y garantizar el correcto funcionamiento de los equipos biomédicos, de cómputo y demás dispositivos eléctricos y electrónicos utilizados en las diferentes áreas asistenciales y administrativas de la institución.

La E.S.E. requiere realizar el suministro e instalación de repuestos para mobiliario de oficina, debido al deterioro y desgaste natural de los componentes de uso frecuente, tales como sillas, los cuales presentan fallas en ruedas, rodachines y base.

El estado actual del mobiliario afecta las condiciones ergonómicas del personal administrativo y asistencial, generando riesgos laborales, disminución en la productividad y posibles afectaciones en la prestación del servicio institucional. Así mismo, la reparación mediante reposición de repuestos

resulta más eficiente y económicamente viable que la adquisición de mobiliario nuevo, permitiendo optimizar los recursos públicos y garantizar la continuidad operativa de la entidad.

En consecuencia, se hace necesario contratar el suministro e instalación de los repuestos requeridos, con el fin de mantener en condiciones óptimas el mobiliario institucional y asegurar el adecuado funcionamiento de las dependencias administrativas y asistenciales.

Es por esto, que se aprecia la necesidad de celebrar ORDEN DE COMPRA Y SUMINISTROS de SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA MOBILIARIO DE OFICINA para la E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS. Según el Estatuto y Manual de Contratación la E.S.E HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS puede tramitar las órdenes de compra mediante contratación directa. Sin embargo, en la actualidad se encuentra vigente en todo el territorio nacional la restricción propia de la proximidad de elecciones presidenciales.

Sobre el particular, se tiene que el artículo 33 de la Ley de la Ley 996 de 2005 establece la prohibición de contratación directa durante los cuatro meses anteriores a la elección presidencial por parte de todos los entes del Estado. No obstante, en su inciso segundo establece unas excepciones a la restricción que pretenden que la garantía de igualdad que se persigue con la norma no termine afectando intereses públicos cuya garantía está en cabeza del ejecutivo por limitar desproporcionadamente la acción del Estado en el cumplimiento de sus fines. Entre los contratos exceptuados se encuentran: "los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias".

En Concepto 209601 de 2023 el Departamento Administrativo de la Función Pública consideró que las entidades hospitalarias se encuentran incluidas dentro de la excepción prevista en los artículos 32, 33 y 38 de la Ley 996 de 2005 para realizar tanto vinculaciones en su nómina como para celebrar contratos públicos.

En Concepto C – 158 de 2022 de Colombia Compra Eficiente, la Subdirección de Gestión Contractual señaló al respecto que: "Como se puede apreciar, el inciso segundo del artículo 33 dispone de dos (2) grandes grupos de excepciones a la prohibición de contratar directamente en la época preelectoral. Por un lado, las que atienden el ejercicio de cierta función o la atención de determinada actividad particular y sin importar la calidad del ente que la cumpla o desarrolle. Por otra parte, las que aluden a las entidades sanitarias y hospitalarias acudiendo a un criterio eminentemente subjetivo –u orgánico–, pese a que no limita la excepción a un tipo de entidad en particular, sino que ata su aplicación a la naturaleza del respectivo ente. Así, para determinar si la contratación de una entidad pública está exceptuada de la prohibición general para la contratación directa, el intérprete deberá analizar el caso concreto para establecer si se trata de una actividad de las descritas en la norma o que se trate de los que deban realizar las entidades sanitarias u hospitalarias".

Ahora bien, el artículo 2.8.8.1.1.3 del Decreto 780 de 2016, «Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social», define las *entidades sanitarias* como «Entidades del Estado que prestan servicios sanitarios o de sanidad con el propósito de preservar la salud humana y la salud pública».

Por su parte, el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, dispuso que «la prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por

De conformidad con el artículo 15 inciso 28 del Acuerdo 003 del 6 de abril de 2021, por medio del cual se deroga el del Acuerdo 005 del 3 de junio de 2014 y se expide un nuevo Estatuto Contractual y el articulo 39 la Resolución 0018 del 15 de abril de 2021 manual de contratación para la ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS, se establece que la modalidad de selección es la CONTRATACION DIRECTA, por la naturaleza del contrato.

Con el presente estudio se determinó que la E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS, debe contratar por la modalidad de contratación directa, una orden de compra y suministros, dadas las características del objeto del contrato, circunstancias del servicio y las calidades del contratista, sin consideración a la cuantía.

EL VALOR ESTIMADO DEL ORDEN DE COMPRA Y SUMINISTROS:

Existe en el presupuesto de la E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS, los recursos disponibles dentro de los rubros 2.1.2.02.01.003.04 Mantenimiento hospitalario-bienes de correspondientes al presupuesto de gastos de la vigencia 2026.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO:

EL VALOR ESTIMADO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:

Para la determinación del valor estimado del contrato se realizó un estudio de precios solicitando formalmente cotización a las firmas que a continuación se relacionan, de acuerdo a los productos que normalmente ofrecen en el mercado:

COTIZACION1: INDUSTRIA METALICA RODRIGUEZ II SAS
COTIZACION 2: GLOBALSUPPLY

ITEM	DESCRIPCION	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2
1	NEUMATICOS PINTADOS	4	$360,000	$400,000
2	JUEGO DE RODACHINES POR CINCO RUEDAS	2	$156,000	$160,000
3	ARAÑA BASE NYLON	2	$220,000	$200,000
4	SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE MALETINES	10	$505,000	$500,000
TOTAL			$1,476,790	$1,260,000

PRESUPUESTO OFICIAL. El conocimiento de los valores históricos da como resultado el siguiente presupuesto oficial UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE $1,260,000

CONFRONTACIÓN FINANCIERA. Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso contractual según disponibilidad No. 000298 de 04/03/2026

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para el presente proceso de selección y la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y SUMINISTROS que de ella se derive se han estimado, tipificado y asignado los siguientes riesgos previsibles involucrados en la contratación:

la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo».

Es decir que a partir de la entrada en vigor de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado son las entidades públicas encargadas de forma directa de la prestación de servicios de salud en el ámbito territorial de su competencia. En conclusión, se observa que el contrato a celebrar por parte de esta entidad hospitalaria apunta a la real y eficaz garantía del derecho fundamental a la salud y al fortalecimiento de la calidad en la atención brindada por la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.**

Con base en lo anterior el SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE OFICINA con las siguientes características

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	NEUMATICOS PINTADOS	4
2	JUEGO DE RODACHINES POR CINCO RUEDAS	2
3	ARAÑA BASE NYLON	2
4	SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE MALETINES	10

OBJETO

SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE OFICINA.

CONDICIONES DE ORDEN DE COMPRA Y SUMINISTROS

En aras de cumplir con los fines mencionados, es indispensable la contratación a través de un ORDEN DE COMPRA Y SUMINISTROS, los siguientes:

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

PLAZO	TREINTA (30) DIAS
LUGAR DE EJECUCION	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE LOS PATIOS Y SUS I.P.S SATELITES
PRESUPUESTO ESTIMADO	UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE $1,260,000
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se pagará al contratista en un solo pago una vez cumplida a satisfacción el objeto y las obligaciones contractuales, previa entrada de los insumos contratados al almacén general de la ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS y certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato y respectivo cargue a secop II.
CODIGO UNSPSC	**56101700 MUEBLES DE OFICINA**

Tipificación del Riesgo	Magnitud	Probabilidad de Ocurrencia	Valor del Riesgo	Contratista	Entidad
Retrasos en la entrega	Media (3)	Moderada (2)	6 (Moderado)	x	
Fallos en la calidad de los productos suministrados	Alta (4)	Moderada (2)	8 (Alto)	x	
Problemas en la logística de distribución	Media (3)	Moderada (2)	6 (Moderado)	x	
Incumplimiento de las especificaciones técnicas	Alta (4)	Moderada (2)	8 (Alto)	x	x
Cambios en el producto suministrado por defectos	Alta (4)	Moderada (2)	8 (Alto)	x	x

LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y de la ORDEN DE COMPRA Y SUMINISTROS, se exigirá al contratista con quien se celebre el ORDEN DE COMPRA Y SUMINISTROS, las siguientes garantías las cuales deberán amparar los siguientes riesgos:

De Cumplimiento: Por la suma equivalente al 10% del valor de la ORDEN DE COMPRA Y SUMINISTROS, la que deberá amparar el término de duración de ORDEN DE COMPRA Y SUMINISTROS y seis meses más.

PARAGRAFO 1: En todo caso, la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación de ORDEN DE COMPRA Y SUMINISTROS y la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA deberá ajustar la garantía antes mencionada cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos se disminuyere o agotare su valor y cuando el valor de las mismas se vea afectado por causa de siniestros durante el término de ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y SUMINISTROS, según el caso.

Así para mitigar los Riesgos se establecerán en el contrato las siguientes obligaciones:

- Sanción penal al contratista en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el ORDEN DE COMPRA Y SUMINISTROS equivalente al 10% del monto de la ORDEN DE COMPRA Y SUMINISTROS.

- En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución de ORDEN DE COMPRA Y SUMINISTROS y que evidencie que puede conducir a su paralización, la E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS por medio de un acto administrativo debidamente motivado podrá declarar la caducidad y dar por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre.

- El Contratista responderá por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos.

SUPERVISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y SUMINISTROS

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS, ejercerá la supervisión, el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Subdirección Administrativa con el apoyo profesional que se requiera. El Contratista debe acatar las observaciones que le imparta el supervisor.

CONCLUSION

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para contratar el **SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE OFICINA**, resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento en el Municipio de Los Patios.

MARTHA LILIANA GOMEZ CORREA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA